

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 01-G-IJ-0000519

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 7 de septiembre de 2000, se ha otorgado ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de reactivación, conversión de su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado, y reforma de estatutos de la compañía **INMOBILIARIA DE REGUERO S.A.** "en liquidación";

QUE la señora Ab. Annette de Baquerizo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, para cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No. IJ-DJDL-01-0065 del 8 de enero de 2001 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-96-044 del 28 de Febrero de 1996; y, ADM-98-217 del 8 de Octubre de 1.998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1- -APROBAR: a) La reactivación de la compañía **INMOBILIARIA DE REGUERO S.A.** "en liquidación"; b) La conversión de su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; c) El aumento del capital suscrito por la suma de SETECIENTOS VEINTE dólares de Los Estados Unidos de América, dividido en DIECIOCHO MIL acciones de CUATRO centavos de dólar cada una ; d) Que el capital autorizado de la compañía se fije en la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS Dólares de Los Estados Unidos de América; y, e) la reforma de estatuto constante en la indicada escritura.- **2.-** a) Declarar terminado el proceso de liquidación; y b) Cancelar la inscripción del nombramiento de liquidador.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER que el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO .-DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil : a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena ; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO .-DISPONER.- Que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 8 de enero de 1991, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reactivarse, convertir su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital suscrito, fijar el capital autorizado y reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER.- Que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al señor Delegado General de Rentas del Litoral Centro, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.-DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

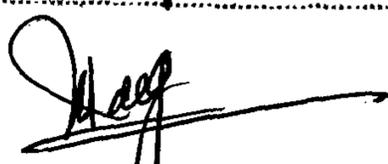
GEM/MAM
Exp. 65.622

5 FEB 2001

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 4.754, número 701 del Registro Industrial y anotado bajo número 5.881 del Repertorio.- Guayaquil, 7 de marzo del 2001.


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) dos anotación (es) del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s).-
Guayaquil, 7 de marzo del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

